



ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06191307. (2008082912)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 13 de noviembre de 2007, recaída en expediente número FH06191307, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Frutas de Entreríos, S.L., con CIF n.º B-83166512, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pensamiento, 27, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

A N E X O

"No es posible solicitar la ayuda a la producción agraria integrada para el cultivo de frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin la publicación de su correspondiente Orden de Convocatoria.

Que siguiendo los preceptos señalados y teniendo en cuenta que la solicitud ha sido presentada no existiendo plazo legalmente establecido para ello, se considera inadmisibile a tal efecto.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Inadmitir la solicitud formulada a nombre de Frutas de Entreríos, S.L. con CIF B-83166512, el día 30 de abril de 2007, con relación a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por haber sido presentada sin Orden de convocatoria de la referida ayuda para la campaña 2007.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de subsanación y mejora en la solicitud de la ayuda agroambiental a la producción agraria integrada para el cultivo de frutal de hueso. Expte.: FH.10074503. (2008082913)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 1 agosto de 2007, en virtud de la Orden de 8 de abril de 2003, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria integrada para el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Félix Iglesias Toribio, con DNI n.º 007450393-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Lope de Vega, en el municipio de La Pesga, de la provincia de Cáceres, con expediente número FH.10074503, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Con fecha 17/04/2007 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden, de 8 de abril de 2003, referida a la Producción Agraria Integrada en el cultivo de frutales de hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Nuevo Plan de explotación que garantice el cumplimiento de los compromisos.
- Tendrá que justificar el motivo por el que en le formulario de parcelas y recintos no figuran la totalidad de las comprometidas en años anteriores.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición